

Datos Generales

Gaceta N°:	17462
Fecha de la Gaceta:	30/10/1973
Norma:	LEY
Número de Norma:	108
Fecha de la Norma:	08/10/1973
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE LA EXPEDICION DE LA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Y SE REFORMAN PRECEPTOS DEL CODIGO FISCAL Y DEL CODIGO JUDICIAL.
Comentario:	La Ley en mención plantea disposiciones referentes a la cédula de identidad personal, la cual constituye un documento distintivo de quien la porte, la misma deberá ser presentada ante los servidores públicos y en diligencias civiles, judiciales o administrativas por las personas mayores de edad y los nacidos en el extranjero domiciliados o adoptados por nacionales, esta deberá contener requisitos indispensables como nombre, fecha de nacimiento, número de cédula, sexo, entre otros y tendrá un plazo de vigencia determinado por el Tribunal Electoral. Esta Ley deroga todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias contrarias a la misma. TEMAS RELACIONADOS: EXTRANJEROS, LEY, CEDULA DE IDENTIDAD, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

Temas Relacionados

CEDULA DE IDENTIDAD
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
EXTRANJEROS
LEY

Referencias

LEY 108						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 108						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	68	02/11/2015	27903	06/11/2015	DEROGADO	Deroga la Ley 108 de 8 de octubre de 1973.

					POR	
LEY	18	02/06/2005	25336	06/07/2005	ADICIONADO PARCIALMENTE POR	La Ley 18 de 2 de junio de 2005, adiciona el numeral 12 al artículo 7 de la Ley 108 de 8 de octubre de 1973.
LEY	31	26/12/1990	21694	28/12/1990	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 30 de esta Ley fue derogado por la Ley número 31 de 26 de diciembre de 1990.
LEY	34	30/06/1978	18624	20/07/1978	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	La presente norma ha sido modificada en su Artículo 9°, por la Ley 34 de 30 de junio de 1978.
DECRETO	79	12/06/1974	17617	18/06/1974	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	Los Artículos 34 y 39 de esta norma, han sido reglamentados mediante Decreto N° 79 de 12 de junio de 1974.

LEY 108

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	41	14/11/1958	13700	29/11/1958	DEROGA	Por medio de la Ley N°108 de 8 de octubre de 1973, se deroga la Ley N°41 de 14 de noviembre de 1958, referente a los nacimientos dentro del territorio nacional.
LEY	18	29/01/1958	13459	04/02/1958	DEROGA	Por medio de la Ley 108 de 8 de octubre de 1973, se deroga la Ley 18 de 29 de enero de 1958.
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	REFORMA PARCIALMENTE	La presente norma reforma los numerales 3 y 4 del artículo 328 del Código Fiscal aprobado por la Ley N° 8 de 27 de enero de 1956.

Jurisprudencia Constitucional